



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Becas estudiantiles Hospital Odontológico. EX-2025-00525616-UNC-ME#FO

VISTO:

La RD-2025-429-E-UNC-DEC#FO por la que se aprueba el llamado a convocatoria de becas estudiantiles para realización de actividades en el Hospital Odontológico, y la RD-2025-578-E-UNC-DEC#FO por la que se adjudican dichas becas y se aprueba el Orden de Mérito correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de mayo de 2026, en el marco de la implementación del Programa de Formación Clínica Integral en Odontología, tres de las becarias oportunamente seleccionadas pasaron a revistar bajo la figura de Contrato Nodocente de Retribución Única, quedando vacantes sus becas;

Que corresponde cubrir dichas vacantes respetando el Orden de Mérito aprobado por la RD-2025-578-E-UNC-DEC#FO;

Que las estudiantes Florencia Jazmín Grigaitis, Agostina Rosa y Milagros María Agustina Bazán han informado que no aceptan la beca por cuestiones personales;

Que corresponde al Decano otorgar las becas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar tres becas para la realización de actividades en el Hospital Odontológico a los estudiantes Camila Pollo (DNI: 44.657.418), Sofía Vega Ferreyra (DNI: 44.118.488) y Francisco Paviglianiti (DNI: 42.640.233).

ARTÍCULO 2°: Las becas tendrán una carga horaria de 20 horas semanales, con una asignación estímulo mensual equivalente a 3,5 veces la ficha básica de una ayudantía

de segunda (dedicación simple). El monto se ajustará en función de las paritarias de docentes universitarios.

ARTÍCULO 3°: Las becas tendrán una duración de 6 meses, desde el 18 de mayo al 17 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 4°: Abonar las becas con Fondos del Hospital Odontológico Universitario según disponibilidad.

ARTÍCULO 5°: Contratar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° del reglamento del Programa de Becas, un seguro de riesgos por accidentes de trabajo con fondos de recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 6°: Tómese nota, dese cuenta al HCD, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, dése difusión y archívese.